



N° 63 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 03 de Julio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-007146-001, que contiene la **Nota Informativa Requerimiento N° 43-2018-SNyD/HEVES**, suscrita por el encargado del Servicio de Nutrición y Dietética; la **Nota Informativa – Requerimiento N° 083-2018-UPSADYT- HEVES**, suscrita por la Jefa de la Unidad Prestadora de Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; la **Nota Informativa N° 0994-2018-ULO-OAD-HEVES**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística; el **Informe N° 0619-2018/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscrito por el responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Memorando N° 609-2018-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0100-2018-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística; la **Resolución Administrativa N° 043-2018-OAD-HEVES**, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración; el **Informe Técnico N° 0101-2018-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística; el **Informe N° 051-2018-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con **autonomía administrativa, económica y funcional**, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-OAD-HEVES, de fecha 24 de Enero de 2018, y sus modificatorias, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2018, contemplado en el marco del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el artículo 20° del Reglamento, establece que: "(...) *Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)*";

Que, mediante la **Nota Informativa Requerimiento N° 43-2018-SNyD/HEVES**, suscrita por el Encargado del Servicio de Nutrición y Dietética, remite a la Jefa de la Unidad Prestadora de Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento el requerimiento y especificaciones técnicas para la atención de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados y personal de guardia por un periodo de 75 días para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a razón de que los plazos del Concurso Público N° 001-2018-HEVES-MINSA, se han ampliado por causas ajenas





al servicio, encontrándonos ante un inminente desabastecimiento, siendo necesaria la atención del requerimiento;

Que, lo establecido en el párrafo precedente se condice con lo detallado en la Nota Informativa – Requerimiento N° 083-2018-UPSADYT- HEVES, suscrito por la Jefa de la Unidad Prestadora de Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual cumple con remitir el requerimiento de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados y personal CAS de guardia, por el periodo de 75 días calendarios, consecuencia de la ampliación de los plazos del Concurso Público N° 001-2018-HEVES-MINSA, por razones ajenas al Servicio de Nutrición y Dietética;



Que, mediante Nota Informativa N° 0994-2018-ULO-OAD-HEVES suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística, y dirigida al Jefe de la Oficina de Administración con atención a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo al resultado del estudio de Mercado para la Contratación del Servicio de Alimentación para pacientes Hospitalizados y Personal de Guardia para el Hospital, se ha determinado como valor referencial la cantidad de S/. 400,310.00 Soles, por lo cual solicita la Certificación Presupuestal del Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal;



Que, mediante Informe N° 0619-2018/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se aprueba la Certificación Presupuestal N° 000002687 hasta por un monto de S/ 400,310.00 para efectuar el procedimiento de selección Contratación Directa N° 02-2018-HEVES "Contratación del Servicio de Alimentación para Pacientes Hospitalizados y personal de Guardia para el Hospital de Emergencias Villa el Salvador" por 75 días, el cual es convalidado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 609-2018-OPP-HEVES;



Que, mediante Informe N° 0100-2018-ULO-OAD-HEVES, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística y dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, concluyó que habiéndose determinado la situación de desabastecimiento y en cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 3 del artículo 85 y el numeral 87.2 del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión del procedimiento de selección y aprobación del expediente de la Contratación Directa N° 002-2018-HEVES-MINSA – Contratación del Servicio de Alimentación para paciente Hospitalizados y Personal de Guardia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";



Que, mediante Resolución Administrativa N° 043-2018-OAD-HEVES, se dispuso la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" del procedimiento de selección Contratación del Servicio de Alimentación para paciente Hospitalizados y Personal de Guardia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador; aprobando a su vez el expediente de la Contratación Directa N° 002-2018-HEVES-MINSA "Contratación del Servicio de Alimentación para pacientes Hospitalizados y personal de Guardia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", por el valor referencial de S/ 400,310 Soles;

Que, luego de dispuesta la inclusión y aprobado el expediente, la Jefa de la Unidad de Logística mediante Informe Técnico N° 0101-2018-ULO-OAD-HEVES, opinan favorablemente sobre la procedencia y aprobación de la contratación antes acotada, por el valor referencial de S/ 400,310.00 Soles, por el sistema de contratación de precios unitarios, bajo la forma de pago de manera periódica, con ítem único, por el plazo de 75 días, por lo cual al haberse determinado la situación de desabastecimiento contemplada en el literal c) del artículo 27° de la Ley N° 30225, numeral 3° del artículo 85° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; y el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 051-2018-UAJ/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que se configura de acuerdo a lo meritado y analizado la necesidad de la contratación del Servicio de Alimentación para pacientes Hospitalizados y Personal de Guardia por desabastecimiento inminente, originado por las demoras en el procedimiento regular por el periodo de 12 meses, el cual se encuentra en desarrollo, habiéndose cumplido con los

**atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;**

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa N° 002-2018-HEVES – MINSA – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”; por el valor referencial de S/ 400,310.00 (Cuatrocientos Mil Trescientos Diez y 00/100 Soles), financiado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, hasta por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario o la suscripción del contrato consecuencia de la adjudicación del Concurso Público N° 001-2018-HEVES-MINSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la contratación del servicio de alimentación para pacientes hospitalizados y personal de guardia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en su calidad de Área Usuaría, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de copia autenticada del expediente administrativo a la Secretaría Técnica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de determinar la posible existencia de responsabilidades administrativas, consecuencia de la aprobación de la contratación directa por situación de desabastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Administración.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

